I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
DIRECCÍON ADMINISTRACION Y FINANZAS
DEPTO. DE PERSONAL Y BIENESTAR.

001082

DECRETO ALCALDICIO Nº 201/ /2020

Cerrillos, 08 JUL. 2020

V I S T O S:

La Providencia Nº 100/1294/2020; El Oficio Nº 500/663/2020 de la Dirección de Desarrollo Comunitario; Lo señalado y dispuesto en el artículo 12 y 56 de la Ley Nº 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; lo establecido el Artículo 159 Nº 4 del Código del trabajo; El Decreto Alcaldicio Nº 201/921/2020, el cual aprueba el contrato de trabajo suscrito con doña GISSELLE ALEJANDRA CARRASCO PAREDES, a contar del 02 de marzo de 2020 y hasta el 30 de junio de 2020.

C O N S I D E R A N D O:

a) Que mediante el Decreto Alcaldicio Nº 201/921/2020, se aprueba el contrato de trabajo a plazo fijo suscrito con doña GISSELLE ALEJANDRA CARRASCO PAREDES, cuya vigencia abarca el período comprendido entre el 02 de marzo de 2020 y el 30 de junio de 2020.

b) Que, según lo dispone el artículo 159 Nº 4 del código del trabajo, el contrato de trabajo terminará, por el Vencimiento del plazo convenido en el contrato.

D E C R E T O:

1. Dispóngase el término de contrato de trabajo a plazo fijo suscrito con doña **GISSELLE ALEJANDRA CARRASCO PAREDES**, cédula de identidad Nº [redacted], cuya vigencia expira el 30 de junio de 2020, fundado en la causal establecida en el Artículo 159 N°4 del Código del Trabajo, esto es, vencimiento del plazo convenido en el contrato.

2. Notifíquese personalmente o por carta certificada a doña GISSELLE ALEJANDRA CARRASCO PAREDES ya individualizada, en el domicilio que registra en su carpeta de personal.

3. El Departamento de Remuneraciones calculará y pagará el correspondiente finiquito al contrato de trabajo e informará a la interesada que el estado de las cotizaciones previsionales devengadas durante la prestación de sus servicios se encuentran al día, esto es, pagadas en forma oportuna, lo que se acreditará con las fotocopias de los comprobantes de pagos correspondientes al período trabajado, que se deben adjuntar al finiquito.

4. El gasto que irroga el presente decreto se imputará a las cuentas complementarias 214.05.20 "Administración de Recursos Convenios JUNJI" y 114.05.20 "Aplicación de Recursos Convenio JUNJI"

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y REGÍSTRESE.

CECILIA ULLOA CHACÓN
Secretaria Municipal

ARTURO AGUIRRE GACITÚA
Alcalde

AAG/CUCH/FCQ

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
DIRECCÍON ADMINISTRACION Y FINANZAS
DEPTO. DE PERSONAL Y BIENESTAR.

001082

DECRETO ALCALDICIO Nº 201/ /2020

Distribución:

- Contraloría General de la República (Siaper)
- Alcaldía
- Administración Municipal
- Dirección de Control
- Dirección Jurídica
- Dirección de Administración y Finanzas
- Dirección de Desarrollo Comunitario
- Secretaría Comunal de Planificación
- Departamento de Personal y Bienestar
- Secretaría Municipal
- Interesada
- Control Asistencia
- Depto. de Remuneraciones